



Marzo 8/50

Resolución aprob. del contrato
intervenido entre el Estado Domi-
nicano y los señores Julio E. Ra-
velo de la Fuente y Ana A. Ben-
tez de Ravelo.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

688

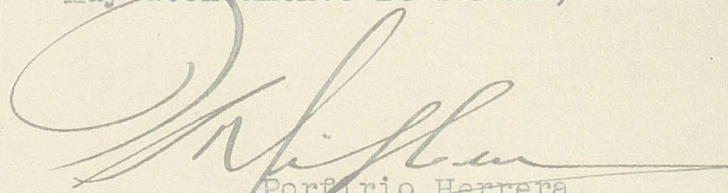
8 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución a probatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, en fecha 13 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/110617



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, por virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y los Señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, por virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de febrero del

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, el 13 de febrero de 1950.

PAG. 2

año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y los esposos señores Julio E. Ravelo de la Fuente, dominicano, mayor de edad, casado, agrimensor, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.1738, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.1788 y Ana A. Benítez, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, ocupada en los quehaceres domésticos, portadora de la cédula personal de identidad No. 6237, serie primera, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.20388, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de los esposos Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de 28.91 (VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UNA CENTESIMAS) de tareas de terreno en la Manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: Al Norte, Camino No.4; al Este, calle No.35; al Sur, Camino No.5 y resto de la Manzana; y al Oeste, resto de la Manzana y Avenida Central. La porción vendida está dentro de la Parcela 6 Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No.4 de Ciudad Trujillo y en la forma anteriormente indicada.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.24021, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$446.67) moneda -



LEGISLATURA Del DEL 19 50
REGISTRADA con el Numero 5263
en el folio 118 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Trujillo, R.D. de mayo 19 50
W. Meester
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, el 13 de febrero de 1950.

de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$15.45) por cada tarea, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.72280 - expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, - Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- (Firmados), Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.- (Firmados), Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, testigos.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas en este documento libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que la firma suya - tiene estampado un sello gomígrafo que es el que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y los esposos Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, cuyas generales constan en el documento que en cabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la Re-



REGISTRADA con el Numero

DEL 1950

en el folio 418 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 44

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de Mayo 1950

W. M. ...
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, el 13 de febrero de 1950.

PAG. 4

pública Dominicana a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado Notario Público, Cédula No.5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No.01851/1950.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

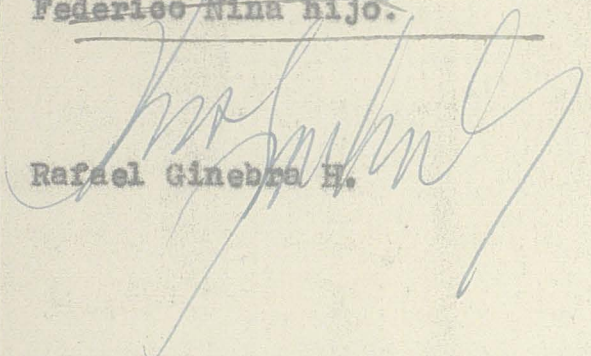


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina hijo.



Rafael Ginebra H.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DIA 10 DE MARZO DE 1950 A LAS 10:00 AM. SECRETARIO DE ESTADO



LEGISLATURA Ord. DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5263

en el folio 418 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Queda Tránsito, a D. de Mayo 1950

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Entregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02127 |

Ciudad Trujillo, D. S. D.
14 de marzo de 1950.

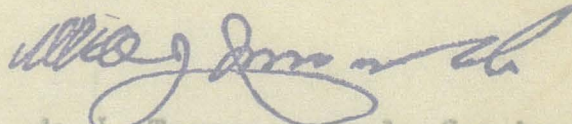
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No. 688 de fecha 8 de marzo en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, en virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No. 1133 del D. C. No. 1 del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67.

Fláceme comunicarle que el Senado aprobó la mencionada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

61/10618

02126

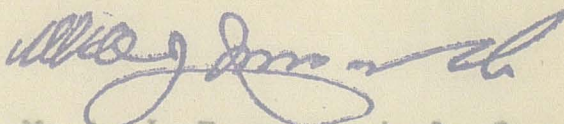
Ciudad Trujillo, D. S. D.
14 de marzo de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana M. Benítez de Ravelo, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

P/11055



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 13 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, por virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No.1133, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67.

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y los Señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, por virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11^o LEGISLATURA Ley No. 711 de 1950

REGISTRADA AL No. 711

en el folio del libro de Leyes, Resoluciones

No. 52 de Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 artículos

Hechas, escritas en máquina a las diez y seis

del mes de

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo 1950

M. F. Canales

Jefe de los Oficios del Senado



del 30 del mes de junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y los esposos señores Julio E. Ravelo de la Fuente, dominicano, mayor de edad, casado, agrimensor, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.1738, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.1788 y Ana A. Benítez, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, ocupada en los quehaceres domésticos, portadora de la cédula personal de identidad No.6237, serie primera, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.20388, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de los esposos Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de 28.91 (VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UNA CENTESIMAS) de tareas de terreno en la Manzana No.1133, del Distrito Catastral No.1 del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: Al Norte, Camino No.4; al Este, calle No.35; al Sur, Camino No.5 y resto de la Manzana; y al Oeste, resto de la Manzana y Avenida Central. La porción vendida está dentro de la Parcela 6 Reformada B-1-A-1D, Porción A, del Distrito Catastral No.4 de Ciudad Trujillo y en la forma anteriormente indicada.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.24021, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$446.67) moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$15.45) por cada tarea, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72280 expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Inter-

Resol. aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

nas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad -le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta - (1950-) . (Firmados), Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Julio E Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados), Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, testigos.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas en este documento libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que la firma suya tiene estampado un sello gomígrafo que es el que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y los esposos Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado Notario Público, Cédula No. 5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01851/1950.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciu-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1950

REVISADA AL No. 711

del libro letra *L*

52 de artículos de Leyes, Resoluciones y Disposiciones dadas por el Senado.

y de otras de *Conto*

que se imprimen en máquina o razón de dos ejemplares

liberalfinales.

C. 117 17 de Mayo 1950

M. E. Navita



CONGRESO NACIONAL

Resol. aprobatoria del Contrato entre el Estado
Dominicano y Julio E. Ravelo de la Fuente y
Ana A. Benítez de Ravelo.

ASUNTO:

PAG. NO. 4

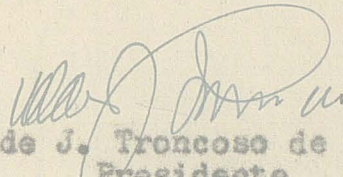
dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

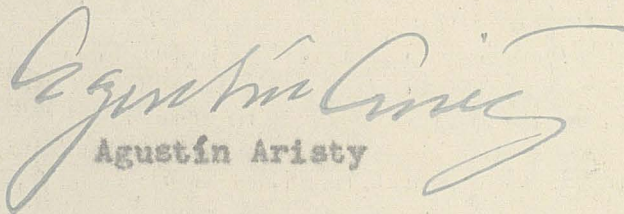
LOS SECRETARIOS:
(Fdos) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

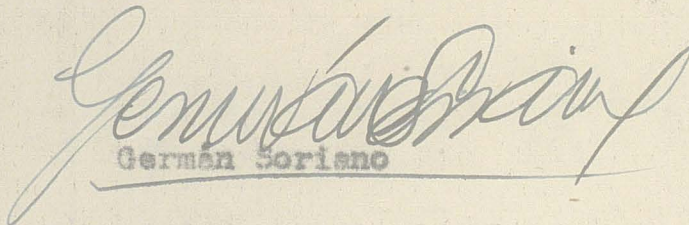
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios:


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente


Agustín Aristy


German Soriano

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signatures and notes in the middle section]

11^{ta} LEGISLATURA (Vol. de 1950)

INICIADA AL No. 211

del libro letra 2

52 de artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados por el Senado

Cuarta

de los artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados por el Senado

14 de Mayo 1950

M. R. Varela

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8914

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2126 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Julio E. Ravelo de la Fuente y Ana A. Benítez de Ravelo, en virtud del cual el primero vende a los segundos una porción de terreno de 28.91 tareas, en la manzana No. 1133, del D. C. No. 1, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$446.67, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2326.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/11052